



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN NO. 2021000002 DE 01 ENERO DE 2021
“Por el cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto de liquidación del presupuesto del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA de la vigencia 2021 de las cuentas de Ingresos”

EL SECRETARÍO GENERAL, En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2078 de 2012 y la Resolución 2012030802 de 2012, y

CONSIDERANDO

El Artículo 18 de la Ley 2008 de 2019 establece (...) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación -Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión.

Mediante el Decreto de liquidación 1805 del 31 de diciembre de 2020 fue liquidado el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos para las entidades de la Nación, de la cual forma parte el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA. En dicha clasificación las apropiaciones presupuestales referentes a Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes e impuestos se presentan en forman global. Así mismo, los proyectos de inversión se deberán desagregar a nivel de producto para su ejecución.

El Decreto No. 1068 de 2015 en el Artículo 2.8.3.1.1. establece: Presupuesto de Ingresos. El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregar las apropiaciones de ingresos, para el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA- Vigencia 2021, hasta los montos establecidos en el anexo del Decreto de liquidación Decreto de liquidación 1805 del 31 de diciembre de 2020, así:



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN NO. 2021000002 DE 01 ENERO DE 2021
“Por el cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto de liquidación del presupuesto del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA de la vigencia 2021 de las cuentas de Ingresos”

POSICION DE INGRESOS	Concepto	Fuente de Financiación	Recurso	PROGRAMACION
				AFORO INICIAL
3	I-INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	Propios	21	36.671.002.057
3	I-INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	Propios	20	169.745.687.581
3	I-INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	Nacion	11	2.997.568.286
3-1	A-INGRESOS CORRIENTES	Propios	20	169.745.687.581
3-1-01-1-02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Propios	20	169.745.687.581
3-1-01-1-02-2	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	Propios	20	159.489.124.883
3-1-01-1-02-2-29	EXPEDICIÓN DE REGISTROS SANITARIOS	Propios	20	111.205.145.968
3-1-01-1-02-2-30	RENOVACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LABORATORIOS	Propios	20	16.632.067.268
3-1-01-1-02-2-31	REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE LABORATORIO	Propios	20	8.970.223.942
3-1-01-1-02-2-32	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE REGISTRO SANITARIO	Propios	20	22.681.687.705
3-1-01-1-02-3	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	Propios	20	10.256.562.698
3-1-01-1-02-3-1	MULTAS Y SANCIONES	Propios	20	9.476.635.589
3-1-1-1-2-3-2	INTERESES DE MORA	Propios	20	779.927.109
3-1-01-1-02-6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Nacion	11	2.997.568.286
3-1-1-1-2-6-05	TRANSFERENCIAS DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	Nacion	11	2.997.568.286
3-1-01-2	RECURSOS DE CAPITAL	Propios	21	36.671.002.057
3-1-01-2-02	EXCEDENTES FINANCIEROS	Propios	21	36.671.002.057

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá, D.C. el 1 de enero de 2021

ROY GALINDO WEHDEKING

SECRETARIO GENERAL

Aprobó: Daladier Medina Niño – Jefe Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Wilmer Arley Olivares- Contratista Oficina Asesora de Planeación
Proyectó: Lisbett Rocio Casagua – Profesional Universitario Grupo Financiero y Presupuestal.